



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 053

Fecha (dd/mm/aaaa): 5/04/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2011 00512 04	Ejecutivo	ALIRIO HERNANDO LUNA BLANCO	COLPENSIONES	Auto de Trámite Señálese que efectivamente mediante providencia proferida 12 de mayo de 2.021, se corrió traslado al demandante para que se pronunciara sobre los supuestos actos administrativos aportados por la parte demandada, sin embargo, auscultada la totalidad del expediente tanto físico como digital constata el Despacho que no reposa acto administrativo proferido por el demandado COLPENSIONES donde se indique el pago de costas al demandante, como lo señala la memorialista.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2015 00252 02	Ejecutivo	SARAY SANCHEZ MILLAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite Señálese a la profesional del derecho que no existen etapas procesales por parte del Despacho pendientes por tramitar, toda vez que, ya fueron surtidas y lo que único se encuentra pendiente por realizar para continuar con el presente proceso, es que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2018 00038 02	Ejecutivo	MARIEN YOLANDA CORREA CORREDOR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., para su pronunciamiento.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2018 00421 02	Ejecutivo	YENNY ZULEY ROMERO SAAVEDRA	JHG CONSULTOR SAS	Auto Pone en Conocimiento De la parte ejecutante el REPORTE GENERAL POR PROCESO, en el que consta la existencia del depósito judicial No. 460010001688713, por valor de \$ 29.475.434, con fecha de constitución 25 de marzo de 2022, suma que cubre el total de los conceptos por los que se libró mandamiento de pago. eE Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a realizar manifestación frente a los dineros consignados a favor de la demandante.	04/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2019 00316 00	Ordinario	BRAYAN ARLEY DURAN MARTINEZ	JACK SEPULVEDA OREJARENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00) DEL DÍA JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la celebración de la audiencia de las audiencias obligatorias de saneamiento, fijación del litigio, tramite y juzgamiento, en virtud del artículo 77 y 80 del CPTSS, normas modificadas por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2019 00376 02	Ejecutivo	LUIS FRANCISCO REYES MANTILLA	ECOPETROL S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFIQUESE este proveído a la demandada ECOPETROL SA, por ESTADO (artículo 306 Inciso 3° del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2019 00459 00	Ordinario	MARIA ISABEL COLMENARES GONZALEZ	PROTECCION S.A.	Auto que Aprueba Costas	04/04/2022		
68001 31 05 003 2020 00210 00	Ordinario	ARISMENDI LEAL LEMUS	SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Auto de Tramite Incorpórese el fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, con ponencia en el Magistrado Gerardo Botero Zuluaga, identificada con el numero STL3609 del 23 de marzo de 2022, dentro del radicado 661280, al presente proceso.	04/04/2022		
68001 41 05 003 2021 00143 01	Ordinario	JAIME LEONARDO GARCIA MELENDEZ	ZONA COMUN EXTERIOR DE CONDOMINIO MEDITERRANE SPA Y TENNIS CLUB	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por el término de CINCO (5) DÍAS, para que procedan a alegar por escrito.	04/04/2022		
68001 31 05 003 2021 00387 00	Ejecutivo	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.	OSCAR FERNANDO HERRERA HERRERA	Auto que Remite Proceso por Competencia ENVÍESE la demandada con sus anexos a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta Ciudad -Reparto- a través de la oficina judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	04/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO**